

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

M. DE CONTROL: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00121.00

ACCIONANTE: Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario.

ACCIONADO : Mpio. De Sincelejo – Establecimientos “Mi Hermano y Yo” (clase aparte), “La Terraza Video Bar” y otros.

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que el Juzgado Cuarto Administrativo De Descongestión del Circuito de Sincelejo, remitió oficio No. 00904 de fecha 13 de octubre de 2015, en el cual se exhorta para que se declare el agotamiento de la jurisdicción, en temas en donde se debata la vulneración del derecho colectivo al goce de un ambiente sano, con motivo a la generación de ruidos por encima de los niveles prescritos en la normatividad pertinente, por lo que procede el Despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que dentro del expediente de la referencia efectivamente se pretende la protección del derecho a un ambiente sano, con ocasión a la contaminación auditiva que producen unos establecimientos ubicados en la carrera 4 entre calles 33 y 34, Variante Vía a Tolú.

No obstante a lo anterior, previo a resolver sobre la procedencia de la figura mencionada, el Despacho oficiara al Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, Unidad Judicial que actualmente tiene a su cargo el expediente 2012 – 00120 del cual proviene la solicitud de aplicación del agotamiento de la jurisdicción, con ocasión al reparto realizado por Oficina Judicial, para que remita con destino al proceso de la referencia, la sentencia de fecha veintitrés (23) de enero de 2015 contenida en el referido expediente.

Lo que precede, con el motivo de verificar los alcances de dicha sentencia, y determinar, si ésta contiene los elementos suficientes para dar aplicación a la jurisprudencia del Consejo de Estado en lo que respecta a la figura de agotamiento de jurisdicción.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Oficiar al Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, para que remita con destino al este proceso, copia de la sentencia de fecha 23 de enero de 2015, contenida en el expediente 2012 – 00120.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

